



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	CONSTANCIA DE ORIGEN/IDENTIDAD
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	SECRETARIA MUNICIPAL, UBICADA EN CASA DE GOBIERNO, CALLE NO REELECCIÓN # 61, BARRIO DE SAN JUAN CÓDIGO POSTAL 62730, YAUTEPEC, MORELOS, TELÉFONO:(01735)3940345.
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	SECRETARIA MUNICIPAL: PROFR. CESAR TORRES GONZÁLEZ
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	OFICINA ÚNICA
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	LA PERSONA INTERESADA
Medio de presentación del trámite o servicio.	FORMATO DE CONSTANCIA DE ORIGEN/IDENTIDAD
Horario de Atención al público.	DE 8:00 A 3:00 P.M. DE LUNES A VIERNES
Plazo oficial máximo de resolución	24 HRS.
Vigencia.	3 MESES
Ante el silencio de la autoridad aplica	NO APLICA

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	CONSTANCIA DE ORIGEN O IDENTIDAD EXPEDIDA POR EL AYUDANTE MUNICIPAL DONDE ESPECIFIQUE QUE TRAMITE REALIZARA O NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE SE ENTREGARA	1	1
2	HOJA DE CORRECCION EXPEDIDA EN EL REGISTRO CIVIL (SI ES PARA TRAMITE DE CORRECCION DE ACTA DE NACIMIENTO)	1	1
3	CURP ACTUALIZADO	1	1
4	INE AMPLIADA AL 150%	1	1
5	COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE DE 1 A 2 MESES (EJEMPLO: PAGO DE PREDIAL, LUZ, AGUA O EN CASO DE RENTAR COPIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO)	1	1

Costo y forma de determinar el monto:

UNA UMA

Área de pago:1

TESORERIA

Observaciones Adicionales:

EL FORMATO ES LLENADO DE MANERA PERSONAL

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.

LEY DE INGRESOS MPAL.2025 pag 45).

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

CONTRALORIA MUNICIPAL UBICADA EN CASA DE GOBIERNO CALLE NO REELECCION # 61,BARRIO DE SAN JUAN C.P.62730,TEL 7352053923

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.
- De conformidad con los artículo 52.53 y 54 de la ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos Y Sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRAN APlicar TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPALES.NI PODRAN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS..



YAUTEPEC
GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027

"Lugar con Historia y Transformación"



COMISIÓN

Comisión Municipal
de Mejora Regulatoria

H. Ayuntamiento de Yautepec
2025-2027

- *En término de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma ley comento la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta algún en el plazo establecido.*